Dirección Operativa de Contrataciones

Dictamen DOC Nº 01/2019

Referencia: "*Parecer jurídico sobre modificaciones a los Contratos SFP Nº 17/2017, Nº 23/2018, 34/2018, 35/2018, 37/2018, 39/2018 y 41/2018*".

Asunción, de junio de 2019

A LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

En atención al cambio de Sede de la Secretaría de la Función Pública se procederá a examinar la pertinencia de introducir modificaciones a los Contratos que la SFP tiene formalizados y que requiere de dicha actualización.

I- Objeto del Dictamen

Teniendo en cuenta la ubicación actual de la Sede de la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) y los Contratos formalizados con anterioridad a dicho cambio, en el marco de los procesos de contrataciones públicas llevados adelante por la SFP en carácter de convocante, resulta pertinente consignar en los respectivos instrumentos contractuales la Sede actual de la SFP como el lugar en el que se ejecutaran las prestaciones.

II- Análisis de la cuestión planteada

El presente análisis se efectúa teniendo en cuenta las competencias atribuidas a las Unidades Operativas de Contrataciones conforme lo dispone la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta dicha Ley.

Respecto a la cuestión objeto de análisis cabe señalar que, hasta finales de noviembre del 2018, la SFP en su carácter de órgano central normativo en todo lo que atañe a la Carrera Administrativa y a las políticas de gestión de personas en el sector público, prestaba sus servicios en tres (03) sedes distintas, las que distaban considerablemente unas de otras, siendo como se detalla a continuación:

- Sede 1, con dirección en Constitución Nº 422 esquina 25 de Mayo;
- Sede 2, con dirección en Eligio Ayala Nº 1710 y República Francesa; y
- Sede 3, con dirección en Eligio Ayala Nº 870 c/ Tacuarí.

En dicho contexto, acaecieron una serie de eventos que llevaron a la máxima autoridad de la SFP a examinar la necesidad de dar por terminada la locación de la Sede 2, pues se constató el estado de inseguridad de la estructura edilicia de la misma, la que ponía en riesgo la integridad física del personal público de la SFP y de los usuarios de sus servicios.

Por ello, se procedió a evaluar la solidez de la estructura (Sede 2) y se llegó a la conclusión de que la misma no era apta para continuar siendo una de las Sedes de la SFP, siendo el motivo para tal determinación la inseguridad de la estructura edilicia, verificable a través de la aparición de grietas en paredes y columnas que sostienen la fachada de la construcción, vigas rajadas, lo cual significó un serio riesgo a la integridad física de sus ocupantes; inconvenientes con el servicio de agua potable; problemas con el desagüe cloacal, tornando insalubre el ambiente laboral debido a las filtraciones de cañerías; deterioro del techo, desprendimiento del cielo raso y toldos inservibles; así como el alto grado de humedad en paredes, aberturas y techos.

Oportunamente y a raíz de la cuestión sobrevenida con la Sede 2, se consideró conveniente a los intereses institucionales que todas las Sedes de la SFP funcionen en un solo edificio, entorno que contribuye a prestar una atención eficiente y coordinada entre sus distintas dependencias y optimizar los recursos institucionales disponibles, por dicho motivo y en uso de las atribuciones reconocidas en los instrumentos respectivos[1], se rescindieron los contratos de locación vigentes y se formalizó otro, el cual permitió que las Sedes 1, 2 y 3 de la SFP funcionen en una única Sede, ubicada actualmente en las calles Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno.

De los eventos descriptos, resulta evidente que corresponde actualizar el lugar de la ejecución de los Contratos Públicos suscriptos por la Secretaría de la Función Pública antes de procederse al cambio de Sede, puesto que la dirección consignada en ellos ya no corresponde a la ubicación actual de la SFP, en consecuencia debe procederse a la modificación unilateral de los Contratos que seguidamente se individualizan:

1) **Contrato SFP Nº 17/2017** derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 12/2017 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SFP", ID Nº 326.103, suscripto el 16/05/2017 entre la SFP y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., habiéndose establecido que:

   "*7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.*

   Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública. Local 1: Constitución esquina 25 de Mayo, Local 2: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa y Local 3: Eligio Ayala casi Tacuarí. Horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

   ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

   35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública. Local 1: Constitución esq. 25 de Mayo- Dirección General de Administración y Finanzas- Departamento de Patrimonio, Local 2: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa y Local 3: Eligio Ayala casi Tacuarí. Horario de 07:00 a 15:00".

[1] Los Contratos de Locación de Inmueble Determinado contemplaban la posibilidad de terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral previo aviso al Locador (cláusula octava del contrato en cuestión), en armonía con el artículo 45 de la Ley Nº 2051/2003.

2) **Contrato Nº 23/2018** derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 04/2018 para la "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID Nº 342.200, suscripto el 10/08/2018 entre la SFP y SOME S.A.C.I.A., habiéndose establecido que:

"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública. Local 1: Constitución esquina 25 de Mayo – Dirección General de Administración y Finanzas – Departamento de Patrimonio, Local 2: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa y Local 3: Eligio Ayala casi Tacuarí. Horario de 07:00 hs. a 15:00 hs".

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, Constitución 422 esq. 25 de Mayo".

3) **Contrato Nº 34/2018** derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 09/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS – PLURIANUAL", ID 343.810, suscripto el 29/08/2018 entre la SFP y el señor PASCUAL TORRES que gira en plaza con el nombre de fantasía TECNOFRÍO, habiéndose establecido que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Constitución 422 esquina 25 de Mayo, Secretaría de la Función Pública, Sede 2 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Eligio Ayala Nº 1710 esq. Rca. Francesa, Sede 3 de la Secretaría de la Función Pública, Local INAPP (Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay) ubicado en Eligio Ayala Nº 870 casi Tacuarí.

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, Constitución 422 esq. 25 de Mayo".

4) **Contrato Nº 37/2018** derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 15/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL DE ALARMA", ID Nº 349.595, suscripto el 21/09/2018 entre la SFP y el señor FERNANDO ARIEL CÁRDENAS que gira en plaza con el nombre de fantasía SOLUTEC, habiéndose establecido que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los servicios serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede 1: Constitución 422 esquina 25 de Mayo, Sede 2: Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa, Sede 3: Eligio Ayala Nº 870 c/ Tacuarí.

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, Sedes 1, 2 y 3.

5) **Contrato Nº 39/2018** derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 16/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID Nº 349.588, suscripto el 31/10/2018, entre la SFP y CANARIAS S.A., habiéndose establecido que:

"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los servicios serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede 1 SFP: Constitución 422 esquina 25 de Mayo, Sede 2: Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa, Sede 3 INAPP - SFP: Eligio Ayala Nº 870 c/ Tacuarí.

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, Sedes 1, 2 y 3".

6) **Contrato Nº 35/2018** derivador del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 10/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP, PLURIANUAL", ID Nº 343.792, suscripto el 11/09/2018, entre la SFP y SILVERIO FLORENTÍN BALBUENA VALDEZ que gira en plaza con el nombre Taller Balbuena, habiéndose establecido que:

"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Los servicios deben ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los talleres del oferente adjudicado y posteriormente entregados en la siguiente dirección: Constitución 422 esquina 25 de Mayo, Secretaría de la Función Pública".

7) **Contrato Nº 41/2018** derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 08/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES SICCA" Plurianual. Seguro Llamado, ID Nº 349.984, suscripto el 30/11/2018, entre la SFP y JOSÉ CARLOS OJEDA DUARTE que gira en plaza con el nombre J&M Servicios Generales, habiéndose establecido que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Constitución 422 esquina 25 de Mayo, Secretaría de la Función Pública.

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, Constitución 422 esq. 25 de Mayo."

Tratándose de una contratación regida por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde analizar el presente caso a la luz de las disposiciones contenidas en la referido cuerpo legal, en los Contratos respectivos, en las Condiciones Generales y Especiales de

los mismos, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas generales aplicables.

En la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se previó cuanto sigue:

"Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES

Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".

Para ello, resulta importante atender la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas (DNCP) N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP" que preceptúa:

"Artículo 24. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 55, inciso b) de la Ley Nº 2051/2003, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

ii. No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y,

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Artículo 26. La Contratante deberá comunicar al proveedor, contratista o consultor, la modificación resuelta, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la Resolución que así lo disponga. La notificación con constancia de recepción, deberá acompañarse a la comunicación a la DNCP".

Atendiendo las disposiciones de la Resolución de la DNCP recién transcripta, se emiten las siguientes consideraciones:

a. La modificación de los Contratos antes individualizados se encuentra sustentada por el cambio de Sede Institucional de la SFP, decisión tomada por la máxima autoridad institucional a causa de los hechos acaecidos y descriptos más arriba y de conformidad a

las atribuciones reconocidas a favor de la misma en el Contrato y en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

b. La consignación correcta de la dirección actual en que deberán entregarse los bienes y prestarse los servicios contratados resulta indispensable para que las Partes -Contratante y Proveedor- cumplan a cabalidad con las obligaciones asumidas en los respectivos instrumentos contractuales, pues al contar con información precisa y cierta sobre el lugar de ejecución de los respectivos Contratos se asegurará que las necesidades institucionales que motivaron la adquisición de los bienes o la contratación de servicios se satisfagan en tiempo y forma.

c. Las circunstancias que hoy motivan la modificación contractual no pudieron ser previstas al momento de la programación del llamado, pues la terminación anticipada de los Contratos de Locación de inmuebles utilizados por la SFP para el funcionamiento de las dependencias que la integran se debió a eventos imprevistos y fuera del control de las partes, por lo que tal situación no pudo ser tenida en cuenta antes de la formalización de los Contratos cuya modificación se pretende.

d. i. Se considera que no corresponde que estas modificaciones se lleven a cabo a través de un procedimiento ordinario, ya que las causas que las motivan no se encuadran en los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

ii. Con estas modificaciones no existe violación a los principios generales que rigen las contrataciones públicas regulados en el artículo 4° de la Ley N° 2051/2003, de hecho, se promueve la "Economía y la Eficiencia" al definir con precisión el lugar en que se deben ejecutar los contratos. No viola el principio de "Igualdad y Libre Competencia" ya que se cumpliría una condición que se hubiese dado con cualquiera de los proveedores pues se trata de un evento imprevisto acaecido con posterioridad a la suscripción de los referidos contratos, así como se indicó al inicio de este análisis. Y por último, con relación al principio de "Transparencia y Publicidad" se ha de señalar que a través de las modificaciones a ser introducidas, se pondrá en conocimiento información puntual sobre el lugar de ejecución de los contratos, específicamente, el lugar de entrega de los bienes y prestación de servicios contratados.

iii. El objeto de los respectivos Contratos se mantiene invariable, asimismo no se modifican precios, características ni cuestiones esenciales de los suministros contratados.

Finalmente, corresponde que dicho cambio se asiente en un documento formal teniendo como sustento lo dispuesto en el artículo 55 inciso b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expuestas en el presente dictamen, autorizando la modificación unilateral de los Contratos N° 17/2017, N° 23/2018, N° 34/2018, N° 35/2018, N° 37/2018, N° 39/2018 y N° 41/2018.

III- **Conclusión**

Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad a artículo 55, inciso b de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", se recomienda:

1. **DICTAR** acto administrativo modificando unilateralmente la cláusula séptima de los Contratos Nº 17/2017, Nº 23/2018, Nº 34/2018, Nº 35/2018, Nº 37/2018, Nº 39/2018 y Nº 41/2018, fundado en los términos del artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", actualizando la CLÁUSULA SÉPTIMA de los Contratos que trata sobre PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS y la sección del ANEXO B- Datos de la Contratación de los documentos de la licitación, las que deberán quedar redactadas como se detalla a continuación:
   1. CONTRATO SFP Nº 17/2017 derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 12/2017 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SFP", ID Nº 326.103, suscripto el 16/05/2017 entre la SFP y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., habiéndose establecido que:

      "*7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.*

      Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****. Horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.*

      ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

      35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****. Horario de 07:00 a 15:00".*

   2. CONTRATO Nº 23/2018 derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 04/2018 para la "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID Nº 342.200, suscripto el 10/08/2018 entre la SFP y SOME S.A.C.I.A., habiéndose establecido que:

      "*7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.*

      Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****. Horario de 07:00 hs. a 15:00 hs*".

      ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

      33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****".*

3. CONTRATO Nº 34/2018 derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 09/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS – PLURIANUAL", ID 343.810, suscripto el 29/08/2018 entre la SFP y el señor PASCUAL TORRES que gira en plaza con el nombre de fantasía TECNOFRÍO, habiéndose establecido que:

   7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

   Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****, Secretaría de la Función Pública.*

   ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

   33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****".*

4. CONTRATO Nº 37/2018 derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 15/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL DE ALARMA", ID Nº 349.595, suscripto el 21/09/2018 entre la SFP y el señor FERNANDO ARIEL CÁRDENAS que gira en plaza con el nombre de fantasía SOLUTEC, habiéndose establecido que:

   7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

   Los servicios serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****.*

   ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

   33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****.*

5. CONTRATO Nº 39/2018 derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 16/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID Nº 349.588, suscripto el 31/10/2018, entre la SFP y CANARIAS S.A., habiéndose establecido que:

   "7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

   Los servicios serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****.*

   ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

   33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****".*

6 CONTRATO Nº 35/2018 derivador del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 10/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP, PLURIANUAL", ID Nº 343.792, suscripto el 11/09/2018, entre la SFP y SILVERIO FLORENTÍN BALBUENA VALDEZ que gira en plaza con el nombre Taller Balbuena, habiéndose establecido que:

"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Los servicios deben ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los talleres del oferente adjudicado y posteriormente entregados en la siguiente dirección: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****, Secretaría de la Función Pública".*

7 CONTRATO Nº 41/2018 derivado del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 08/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES SICCA" Plurianual. Seguro Llamado, ID Nº 349.984, suscripto el 30/11/2018, entre la SFP y JOSÉ CARLOS OJEDA DUARTE que gira en plaza con el nombre J&M Servicios Generales, habiéndose establecido que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****, Secretaría de la Función Pública.*

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Secretaría de la Función Pública, ***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno****."*

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

ABG. NOEMI E. DANDALUZ LÓPEZ
Jefa del Dpto. de Control de Cumplimiento Contractual
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *

Nilda E. Duarte
Directora de la Dirección
Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública